

RESOLUCIÓN N°: 280/08

ASUNTO: Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA.

Buenos Aires, 22 de julio de 2008

VISTO el expediente N° 4.636/97, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97; y

CONSIDERANDO:

Con fecha 22 de agosto de 2007 es sancionada la Ley N° 26.286, promulgada el 11 de septiembre del mismo año, de creación del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM) como unidad funcional dependiente de dicha Fuerza. La mencionada norma dispone, asimismo, que el IUSM tendrá su sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional y establece que “el IUSM continuará la adecuación de su funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna”, señalando que “los gastos que demande el funcionamiento del IUSM se imputarán a los créditos asignados a la PNA en la Ley de Presupuesto Nacional”.

El expediente conteniendo la solicitud de la Prefectura Naval Argentina para el funcionamiento del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, iniciado en el mes de abril de 1997, ingresó a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 16 de abril de 2001. En esa presentación se incluían las resoluciones ministeriales N° 108/89 y 958/89, 545/90, 384/93 y 705/95, relativas al reconocimiento de los títulos de las carreras del Personal Superior de la Prefectura otorgados por las Escuelas dependientes de la PNA. El expediente es devuelto al Ministerio de Educación con fecha 11

de junio de 2001, por no contar con un encuadre jurídico de la solicitud ni con información suficiente para su análisis.

Con fecha 21 de noviembre de ese mismo año, tras la incorporación de la información requerida, reingresa el expediente a la CONEAU; en esa oportunidad se realiza el análisis de la solicitud, el que es remitido al Ministerio de Educación el 19 de diciembre de 2001 señalando que, al no estar formalizada la creación del IUSM como institución universitaria nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el pronunciamiento de la CONEAU respecto a su puesta en marcha debe quedar en suspenso hasta su oportunidad.

El 8 de agosto de 2005 reingresa el expediente a la CONEAU con nota de la Secretaría de Políticas Universitarias en la que informa que se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley de creación del IUSM. Por ello, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria dispone que el expediente de referencia se mantenga en reserva hasta tanto sea promulgada la Ley de creación de la institución, tal como exige la Ley de Educación Superior en su artículo 48, a los fines de proceder al análisis dispuesto en el artículo 49 de dicha norma.

Tras la promulgación de la Ley N° 26.286 de creación del IUSM, el Rector Organizador del IUSM dirige nota a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, con fecha 29 de octubre de 2007, en la que solicita la evaluación del Proyecto Institucional del IUSM acompañando información actualizada sobre el desarrollo y proyecciones académicas de la institución.

La CONEAU, en su Sesión N° 260 del 17 y 18 de diciembre de 2007, decide la contratación de un experto para que se expida en relación con la consistencia y viabilidad del Proyecto Institucional del IUSM, sobre la base de los criterios expuestos en la Ordenanza N° 08-CONEAU-97.

Con fecha 14 de abril de 2008, en su Sesión N° 265, la CONEAU aprueba el informe elaborado por el experto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Ordenanza dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador del IUSM. El Prefecto General Osvaldo Daniel Tourn toma vista del informe el día 12 de mayo de 2008 y da respuesta en esa misma fecha.

En su Sesión N° 272 de los días 21 y 22 de julio de 2008, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que el Proyecto Institucional del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

Entre las finalidades enunciadas para el IUSM se encuentran las de dotar al sistema educativo de la Prefectura Naval Argentina de una estructura académica equivalente a las existentes en el nivel universitario del Sistema Educativo Nacional para impartir enseñanza y realizar investigaciones científicas y técnicas en el campo de la seguridad marítima. Por ello, se expresa que "la enseñanza procurará, en primera instancia, la formación y el perfeccionamiento de la Policía Naval en los niveles de excelencia indicados (y) en segunda instancia y con el mismo nivel de exigencias, procurará ampliar su oferta educativa para el desarrollo de carreras propias de las actividades vinculadas con los intereses navales y marítimos a miembros de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales, nacionales y extranjeros, funcionarios y ciudadanos en general". Se prevé, asimismo, que el Instituto Universitario se constituya en "el nexo entre el Ministerio de Educación y la Prefectura Naval Argentina para la tramitación de todos los asuntos relacionados con los estudios y actividades, tanto a nivel universitario como de los institutos educativos no universitarios, dependientes de la Prefectura Naval Argentina que se determinen".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior, el Instituto Universitario de Seguridad Marítima circunscribe su actividad académica a un área disciplinaria, delimitada como de Seguridad pública, marítima y portuaria así como de Protección ambiental, resultando de la confluencia de un conjunto de disciplinas particulares.

El Rectorado del IUSM, así como el Instituto de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, funcionan en Av. Corrientes N° 345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Escuela Superior en la calle Corrientes N° 180 de la localidad Olivos, provincia de Buenos Aires; el Departamento Académico Escuela de Oficiales de la Prefectura Naval Argentina "Gral. Matías de Irigoyen" y el Departamento Académico Escuela de Suboficiales "Cnel. Martín Jacobo Thompson", en la calle Crucero ARA Gral. Belgrano s/n° de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

La Prefectura Naval Argentina cuenta con un convenio específico suscripto con la Universidad Católica de Santiago del Estero destinado al acceso del personal de la Institución a diversas carreras universitarias. Tiene su sede en la Escuela Superior de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, donde actualmente se imparten las carreras de Abogacía, Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas. Se hallan en proceso de aprobación por el Consejo Superior de dicha Universidad las carreras de Gestión del Medio Ambiente e Ingeniería en Computación. En todos los casos, los títulos son otorgados por la Universidad Católica de Santiago del Estero, y ninguna de estas ofertas está proyectada para el IUSM.

El Estatuto Académico del IUSM, aprobado por RM N° 781/03, incluye una Introducción, Constitución y Finalidades del IUSM, el Sistema de Gestión Universitaria, Estructura Organizativa, Miembros de la Comunidad Universitaria, del Consejo Asesor Honorario, del Tribunal de Ética Universitaria, Sostenimiento y Régimen Económico-Financiero y Disposiciones transitorias.

Además contiene organigramas de la Dirección de Educación de la PNA, del Sistema Educativo de la PNA, del Gobierno y Gestión del IUSM y la Organización y Misión del Centro de Estudios Estratégicos en Seguridad Marítima y Protección Ambiental.

Las Unidades académicas dependientes del IUSM son: la Escuela Superior (Olivos), el Instituto de Formación (IFOR) con el Departamento Académico de la Escuela de Oficiales (Olivos) y el correspondiente a la Escuela de Suboficiales (Zárate) y el Instituto de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente (Ciudad de Buenos Aires), además de la Escuela de Salvamento y Buceo, el Centro de Extensión Profesional Aeronáutico y el Centro de Estudios Estratégicos.

Asimismo, dependen del IUSM como “Unidades participantes” para la realización de actividades de extensión universitaria e investigación científica; y como ámbitos académicos en los cuales los estudiantes de las carreras universitarias realizan sus prácticas profesionales y prácticas docentes: la Escuela Superior de Informática, el Centro de Perfeccionamiento en Tecnología Naval, el Centro de Entrenamiento Profesional Policial y el Centro de Capacitación Regional.

El gobierno y administración universitaria del IUSM se ejercerá a través de la Junta Directiva y el Consejo Académico Superior, además del Rector, el Vicerrector y las

Secretarías Académica, de Postgrado y Educación Permanente, de Estudios e Investigaciones y de Planeamiento, más las Subsecretarías de Extensión Universitaria y de Asuntos Estudiantiles y las Direcciones de Carreras de pregrado, grado y postgrado, el Centro de Estudios Estratégicos y el Centro de Educación a Distancia.

La Junta Directiva será presidida por el Prefecto Nacional Naval e integrada por el Subprefecto Nacional Naval y todos los Directores que integran la Plana Mayor.

El Consejo Académico Superior estará integrado por el Rector, los Directores de las Unidades Académicas, los Vocales (profesores de reconocido prestigio designados por el Rector a propuesta de los Directores de las Unidades Académicas y un Vocal por la Dirección de Instrucción) y el Secretario Académico.

Es Rector organizador del Instituto el Prefecto General Especialista Osvaldo Daniel Tourn, designado por Disposición N° 35/01 de la Prefectura Nacional Naval, a los fines de conducir el proceso de formulación del Proyecto Institucional Universitario y el proyecto de Estatuto Provisorio. Ha sido Director de Administración y Director de Educación de la Prefectura Naval Argentina. Cuenta con título de Especialista en Planeamiento Estratégico otorgado por la Universidad Nacional de Luján y un Posgrado en Dirección de Empresas por la Universidad Católica Argentina. Posee antecedentes en docencia universitaria y gestión de instituciones educativas.

La Secretaria Académica del IUSM, Amalia Inés Villalustre, es Licenciada y Magister en Organización y Conducción Educativa y Magister en Educación por la Universidad del Salvador; y Profesora de Filosofía y Pedagogía.

Norberto Góngora, Secretario de Posgrados y Educación Permanente, es Licenciado en Ciencia Política y en Administración. Docente de numerosos cursos de posgrado en Argentina y en el exterior, es Director del Instituto de Investigaciones Administrativas y Profesor Titular Ordinario de la Universidad Nacional de La Plata. Ha sido profesor de varias universidades argentinas y del exterior, y ha realizado trabajos de docencia y consultoría para organismos nacionales e internacionales.

Martín Guillermo Bode, Secretario de Estudios e Investigaciones, es Licenciado en Filosofía por la Universidad del Salvador, Magister en Filosofía de la Cultura por la Universidad Nacional de General San Martín y Doctor en Filosofía por la Universidad del Salvador. Fue Director de Cooperación Internacional y Becas Internacionales de la

Universidad Nacional de General San Martín y en la actualidad es Subdirector del Plan Estratégico.

Los cargos de Secretario de Planeamiento, Subsecretario de Extensión Universitaria, Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y Directores de Carreras son ocupados por personal policial en el rango de Oficiales Jefes y Oficiales Superiores que reúnan las condiciones establecidas en el Estatuto. Como también desempeñan funciones en el ámbito de la Dirección de Educación, la duración en los cargos del IUSM corresponderá al tiempo de permanencia en el destino de la PNA.

Por lo anterior, correspondería revisar, durante la etapa de consolidación del IUSM prevista en el Estatuto, las formas y los mecanismos para que quienes desempeñen estos cargos de gestión tengan un mayor tiempo de permanencia, no sujeto a la rotación de destinos dentro de la PNA.

El Comité de Planificación del IUSM está conducido por el Coordinador General Prefecto General (RE) Profesor Horacio Jorge Raffo, designado por Disposición N° 41/01 de la Prefectura Naval Argentina. La misma Disposición designa como integrantes del Comité de Planificación al Director del Instituto de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en carácter de Director del Profesorado Universitario; al Director de la Escuela de Prefectura General Matías de Irigoyen como Director de la Licenciatura en Seguridad Marítima; al Subdirector de la Escuela Superior de la Prefectura Naval Argentina como Director de la carrera de Licenciatura en Administración y Contabilidad del Sector Público y al Director de la Escuela de Suboficiales Coronel Martín Jacobo Thompson como Director de las Tecnicaturas universitarias. Se presenta la nómina y antecedentes de los integrantes del Comité de Planificación.

Las normas que rigen el funcionamiento institucional contienen las bases, normativas y aspectos sustanciales propios para el desarrollo de las funciones universitarias definidas en la Ley de Educación Superior. Asimismo, describen adecuadamente las Unidades Académicas y las ofertas de pregrado, grado y posgrado proyectadas, en tanto el Proyecto Institucional contiene una presentación y las características de las funciones de Docencia, Investigación, Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Evaluación Institucional.

Debe señalarse que no se especifican los modos en que se articulará el gobierno y la gestión centralizada de las funciones sustantivas y de la oferta académica de las distintas

sedes, lo que puede constituirse en una debilidad en las proyecciones, principalmente en su integración institucional, y también suponer un riesgo para la gobernabilidad y la organización de la institución, limitando los procedimientos administrativos y los mecanismos previstos para el seguimiento y control del proyecto institucional.

Asimismo, si bien en términos generales los órganos de gobierno y gestión se encuentran adecuadamente descritos en lo concerniente a su constitución, organización y funcionamiento, se deberá prestar especial atención a su articulación y ámbitos de dependencia y ser objeto de un riguroso monitoreo y evaluación a fin de implementar todos aquellos ajustes y medidas correctivas que se estimen necesarias a los efectos de asegurar la transparencia y eficiencia de los procesos, evitando la ausencia, duplicidad o superposición de decisiones, tareas y responsabilidades en los diferentes ámbitos de la gestión y ejecución.

En cumplimiento de las Disposiciones Transitorias del Estatuto Académico, el IUSM ha desarrollado diversas acciones entre las que se destacan las siguientes:

- Constitución de la Junta Directiva (13 de mayo de 2003).
- Designación del Rector Organizador.
- Aprobación por parte de la Junta Directiva del Estatuto Provisorio.
- Organización y puesta en marcha del Planeamiento Estratégico del IUSM, la integración con el CIN y la relación con el Ministerio de Educación y otras instituciones universitarias.
- La cobertura interina de los órganos unipersonales de: Secretaría Académica, Secretaría de Posgrado y Educación Permanente, Secretaría de Estudios e Investigación, Secretaría de Planeamiento, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, Subsecretaría de Extensión Universitaria, Secretaría Contable Administrativa y Secretaría Privada y los Directores de Carreras.
- Elaboración de la normativa de las equivalencias entre las actuales categorías docentes (Estatuto - Ley N° 17.409) y las nuevas previstas en el Estatuto y los mecanismos para su reconversión al marco universitario (Reglamento Docente), contextualizados en las normas universitarias, las correspondientes al ámbito laboral y al Convenio Colectivo de Trabajo.
- La conformación de las comisiones de trabajo interdisciplinario en el marco del Planeamiento Estratégico del IUSM (Carrera Académica, Gestión Orgánica de la

Transición Normalizadora, Reglamentaciones Específicas, Implementación de Carreras de Grado, Implementación de Políticas de Investigación, Planificación de Acciones de Asuntos Estudiantiles, Comité de Evaluación del IUSM, Planificación de las Tecnicaturas Universitarias, Planificación de las Carreras de Posgrado y Planificación de la Educación Permanente).

- La elaboración de los reglamentos Docente, de la Junta Directiva, de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Posgrado y Educación Permanente, de la Secretaría de Planeamiento, de la Secretaría de Estudios e Investigación, de la Subsecretaría de Extensión Universitaria, de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y del Comité de Evaluación.

- El análisis de las posibles fuentes de financiamiento complementario al requerimiento económico-financiero del IUSM.

- La difusión del Estatuto a la comunidad universitaria, del proyecto total al interior del país y del avance del Planeamiento Estratégico en la etapa de organización y normalización.

- El inicio del dictado de las carreras de grado a partir del año 2003 y las de pregrado en 2005.

Las carreras de pregrado a ser ofrecidas en la Escuela de Oficiales “Gral. Matías de Irigoyen” y en la Escuela de Suboficiales “Cnel. Martín Jacobo Thomson” de la Escuela Superior con sede en Olivos y de los Institutos de Formación con sede en Zárate, respectivamente, corresponden a las tecnicaturas en:

1. Navegación
2. Navegación con diversas orientaciones
3. Comunicaciones
4. Seguridad
5. Gestión Administrativa
6. Protección Ambiental
7. Aeronavegación
8. Inteligencia
9. Salvamento y Buceo
10. Analista Universitario en Seguridad del Trabajo en Buques y Ambito Portuario

En el nivel de grado se contempla el dictado de:

1. Licenciatura en Seguridad Marítima, con título intermedio de Analista Universitario en Seguridad Marítima
2. Licenciatura en Administración y Contabilidad del Sector Público, con título intermedio de Analista Universitario en Administración y Contabilidad del Sector Público
3. Profesorado Superior en la Especialidad

Las carreras de posgrado a ser cursadas en la Escuela Superior de la PNA con sede en Olivos son:

1. Especialización en Navegación
2. Especialización en Seguridad de Costas, Puertos y Fronteras
3. Especialización en Máquinas Navales
4. Especialización en Aeronavegación
5. Especialización en Comunicaciones
6. Especialización en Protección Ambiental
7. Especialización en Inteligencia
8. Especialización en Salvamento y Buceo
9. Maestría en Gestión de la Seguridad Marítima y Puertos
10. Maestría en Gestión de Protección del Ambiente Marino
11. Maestría en Gestión de Seguridad del Transporte Naviero
12. Maestría en Gestión de la Formación y Capacitación de la Gente de Mar

Se presenta para cada carrera de grado la ubicación en la estructura, objetivos, perfil y alcances del título, requisitos de admisión, plan de estudios, articulación horizontal, articulación vertical, sistemas de evaluación, contenidos mínimos y bibliografía básica de las asignaturas, sistema de pasantías, y análisis de congruencia.

Las Licenciaturas están organizadas en dos ciclos: el primero de 3 años, al cabo del cual se obtiene el título intermedio de Analista Universitario, y el segundo de 1 año. El Profesorado tiene una duración de 2 años.

Las carreras de grado comenzaron a impartirse en la Escuela de Oficiales (Olivos) y en el Instituto de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente (Ciudad de Buenos Aires) a partir del año 2003, y las carreras de pregrado en la Escuela de Suboficiales (Zárate) a partir del año 2005. No obstante, no se han emitido los títulos

correspondientes al nivel de grado, lo que ocurrirá tras la puesta en marcha del Instituto Universitario de Seguridad Marítima por parte del Ministerio de Educación.

El dictado de las carreras de posgrado (especializaciones y maestrías) se prevén a partir del año 2009-2010.

La Secretaría de Estudios e Investigación se estructura orgánicamente con dependencia directa del Vicerrector. Guarda relación de supervisión de las actividades científicas realizadas por el Centro de Altos Estudios y los departamentos de investigación de la PNA. Se está trabajando en la normativa de categorización de los investigadores y en el diseño de un programa de incentivos.

De acuerdo con el artículo 38 del Estatuto Académico, en el que se definen los criterios sustantivos que deberán considerar los proyectos de investigación a desarrollarse en el IUSM, se presenta un listado y breve descripción de trece proyectos en curso de diversas temáticas y alcances, con indicación de tema, objetivos y cargo del respectivo coordinador. Las proyecciones para los primeros seis años de funcionamiento del IUSM prevén la continuidad de los equipos y las investigaciones en marcha más la iniciación de otras referidas a protección ambiental, prevención y tratamiento de la contaminación, comercio fluvial y marítimo y desarrollo sustentable, entre otros.

Para ello se ha iniciado la integración de las funciones de docencia e investigación a través de un Plan de Desarrollo Científico Tecnológico en el que se determinan la política y líneas de investigación prioritarias; un sistema de incentivos para docentes propios y de otras instituciones con las que se tiene convenios; la generación de espacios de formación de formadores a cargo de investigadores; designación de los investigadores como docentes de metodología en las carreras de posgrado y designación de los investigadores como profesores asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto.

También se está trabajando en la creación de un apartado en el área de policía científica para ser presentado al CONICET y a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, para crear un espacio de vacancia en el sector.

Por lo anterior, si bien es aún incipiente el desarrollo logrado en la actividad de investigación, esto es atribuible en parte a la reciente creación del Instituto. Sería recomendable establecer programas para la incorporación de personal de investigación y docencia con méritos académicos suficientes de manera de reforzar los planteles.

El artículo 50 del Estatuto define las funciones específicas del área de Extensión Universitaria del IUSM y se informa sobre los alcances de la Extensión Educativa actual a través de un programa permanente de conferencias, cursos y seminarios de actualización científica y tecnológica dirigidos tanto a los profesionales de la PNA como de otros organismos.

Las actividades relacionadas con la extensión universitaria corresponden a Cursos de capacitación y perfeccionamiento, Extensión y transferencia tecnológica a la comunidad y Misiones de asistencia técnica en el exterior y participación en la organización marítima internacional.

Se presenta un listado de 30 cursos de capacitación y perfeccionamiento que incluyen los de Prevención de la contaminación proveniente de buques y transporte de mercancías peligrosas, Desgasificación de buques, Control de derrames de hidrocarburos y mercancías peligrosas, Taller de protección ambiente, Transporte y manipuleo de mercancías peligrosas, Inspectores de prevención de la contaminación, cinco cursos de distintos niveles de Operador de microsistemas, tres cursos de distintos niveles de Operador de equipos Mainframe, dos cursos de Capacitación de auxiliares en microsistemas, dos cursos de Capacitación de auxiliares en organización sistemas y métodos, tres carreras de Analista en Informática, Bachiller terciario en sistemas informáticos y de Instructorado nacional de buceo deportivo, dos cursos de Instructor de vuelo y de tiro, de Actualización en legislación marítima nacional e internacional y de Idiomas Inglés y Portugués .

También se ha desarrollado con medios propios una Plataforma educativa para educación a distancia, la que podrá ser utilizada por todas las unidades académicas y estará orientada, en principio, al dictado de cursos de extensión previstos en el Plan de Capacitación. Se realizó una prueba para su puesta en operación con la implementación de un seminario sobre "Conocimientos aduaneros".

En lo relativo a Bienestar Estudiantil, se señala que los alumnos de las escuelas de Oficiales y Suboficiales que cursan sus carreras en el IUSM lo hacen bajo un régimen de internado para lo cual se dispone de un sistema de becas que cubren los gastos de alojamiento, alimentación, vestimenta y viáticos y asistencia médica sanitaria, además de seguros de vida y contra accidentes, a las que se agregan las becas para los oficiales que estudian con régimen externo en la Escuela Superior de la Prefectura. Asimismo, se indica que el deporte ocupa un

lugar destacado en la formación por lo que se ofrecen actividades vinculadas centralmente con deportes acuáticos, participación en regatas, viajes instructivos, intercambio con instituciones educativas con otros países y competencias interinstitucionales. También se desarrollan actividades culturales, encuentros corales y conferencias especiales, entre otras, que continuarán desarrollándose para lo que se ha previsto la correspondiente partida presupuestaria.

En lo relativo al plantel docente, se ha presentado la nómina de los 369 profesores de cada una de las asignaturas de las distintas carreras de pregrado y grado, de la que surge que la casi totalidad de los docentes poseen la titulación que se encuentra especificada en el artículo 84 del Estatuto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Educación Superior. No obstante, sólo 88 de ellos (24%) están titularizados en su cargo, por lo que resulta imperioso desarrollar un plan de titularización de docentes durante el período de consolidación del IUSM.

Asimismo, durante dicho período debería asegurarse la eficiencia de la organización académica estableciendo políticas de desarrollo de sus recursos humanos, en particular buscando detectar necesidades de capacitación, titulación y la implementación de las acciones específicas, y un sistema de evaluación de desempeño articulado al sistema de promociones.

El régimen del alumnado está contemplado en el Capítulo IV del Estatuto, en el que se establecen los requisitos para el ingreso que determina el artículo 7 de la LES. Asimismo, se definen las categorías de alumnos, los que pueden ser regulares, libres, vocacionales, cursantes regulares en la modalidad de enseñanza semipresencial, asistida y/o a distancia, y/o virtual u on-line y por convenio (pasantes y becados).

En cuanto al régimen de permanencia previsto en el artículo 50 de la Ley de Educación Superior, del estudio de la normativa se desprende que no está contemplado que la categoría de alumno regular debe reservarse a quienes hayan aprobado por lo menos dos asignaturas, salvo que el respectivo plan de estudios prevea al menos cuatro materias anuales.

Son derechos de los alumnos, entre otros: peticionar, mediante nota escrita al Rector, sobre temas académicos y/o de extensión y/o de bienestar estudiantil y participar en el Consejo Académico Superior.

En relación con la infraestructura y el equipamiento disponible se presentan planos y fotografías, tanto externas como internas, del Rectorado, de la Escuela Superior y de la

Escuela de Prefectura, así como planos y fotografías internas del Instituto de Formación Docente. Se incluye una descripción de las dependencias y detalle del equipamiento de cada una de ellas, del cual surge la adecuación de los espacios y el equipamiento didáctico e informático disponible a los fines del desarrollo de las actividades académicas proyectadas. Adicionalmente se presenta información referida a las instalaciones deportivas y las embarcaciones con que cuenta la Prefectura, mencionándose también dos ómnibus destinados al traslado de alumnos.

En la biblioteca del Instituto de Formación (Escuelas de Oficiales y de Suboficiales) se cuenta con 3.310 ejemplares, descriptos como el 35% de textos y publicaciones relacionados con la administración y la formación profesional y 65% de cultura general. En la hemeroteca se cuenta con 750 ejemplares. En la videoteca se detallan 192 videos y 21 CD de cultura general y relacionados con la formación profesional. Esta biblioteca dispone de una superficie de 150 m² y cuenta, asimismo, con una PC, una impresora, un televisor, una videograbadora y un mobiliario compuesto por siete mesas, 24 sillas, 14 estanterías metálicas y un estante de madera.

La biblioteca de la Escuela Superior, ubicada en al calle Corrientes N° 180 de la localidad de Olivos, cuenta con una superficie de unos 100 m² y un fondo bibliográfico de unos 4.200 ejemplares; tiene acceso informático y se prevé su integración con la intranet de la PNA. Está a cargo de una Bibliotecaria nacional.

La de la Escuela Superior de Informática, con un acervo de 338 libros y manuales especializados, no posee espacio físico propio, utilizándose la Dirección del Instituto y la sala de profesores como lugar de consulta.

Finalmente, la biblioteca del Instituto de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Docente cuenta con una superficie de 50 m², y una sala de lectura de 30 m². El fondo bibliográfico es de 11.900 volúmenes catalogados según las reglas Vaticanas, además de videoteca y filmoteca.

Durante los años 2003 a 2008 se intensificó la dotación de material bibliográfico, documental y tecnológico a todas las bibliotecas para uso de profesores y alumnos de las carreras universitarias, previo relevamiento de requerimientos, así como la puesta en red de todas las bibliotecas de las instituciones dependientes de la Prefectura Naval, además del

establecimiento de convenios de intercambio y vinculación con otras instituciones y universidades.

Se presentan numerosas copias de convenios celebrados por la Prefectura Naval Argentina. Varios son con instituciones universitarias, con el objetivo de cooperación y asistencia recíproca: con la Universidad Católica de Santiago del Estero, con la Universidad Tecnológica Nacional, con la Universidad de Belgrano, con la Universidad Nacional de La Plata, con la Universidad de la Marina Mercante, con la Universidad de Buenos Aires y con la Universidad Nacional de Quilmes. Los 3 últimos fueron firmados entre 2000 y 2001.

La institución también cuenta con gran número de convenios de cooperación e intercambio con otras instituciones u organismos nacionales y extranjeros, entre ellos la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, la Fundación Patagonia Natural, la provincia de Tierra del Fuego, la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Nación, la Fuerza Aérea Argentina, las municipalidades de San Martín de Los Andes, Puerto Madryn y Villa El Chocón, la Prefectura Nacional Naval de la República Oriental del Uruguay y el Servicio Guardacostas de los Estados Unidos de América.

En síntesis, tras la evaluación de la presentación, se considera que Proyecto Institucional del IUSM resulta consistente y viable, con el reaseguro de que la mayoría de las actividades propuestas ya están en marcha desde el año 2001, como se expone en las sucesivas presentaciones realizadas a la CONEAU, con un gran número de alumnos que han completado y aprobado sus carreras de pregrado o grado. Los gastos que demande el funcionamiento del IUSM se imputan a los créditos otorgados a la Prefectura Naval Argentina. Según lo informado en la Actualización 2007, el presupuesto previsto para el período 2003-2007 por el IUSM fue ejecutado en su totalidad, lo que hace prever que, de repetirse esta situación para el correspondiente al 2008-2013, podrán cumplirse todas las proyecciones previstas en el Planeamiento Estratégico de la etapa de organización y normalización de IUSM.

Por todo ello, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
HA RESUELTO:

ARTÍCULO 1°.- Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 280 - CONEAU -08